

CONCEPCIÓN, 18 de Mayo de 2017.-

N°182/2017-Subv./ VISTOS: los antecedentes de la Providencia Nº 9616. relacionada con solicitud de la Organización que se indica por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Acuerdo Nº 273-14-2017 del 20 de Abril de 2017, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de dicha subvención; el Decreto Alcaldicio 326 del 20 de Abril de 2017, que promulga dicho Acuerdo; el Convenio de Otorgamiento Subvención Municipal, de 16 de Mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y esa Organización Comunitaria; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto 050-P-2016 de fecha 04 de Abril de 2016, sobre Delegación de funciones.

DECRETO

- 1.- Ratifícase el CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL, de 16 de Mayo de 2017, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN y la Organización Comunitaria denominada "CLUB DEPORTIVO DE PILOTOS DE CONCEPCION", RUT Nº 65.058.570-4, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.-), destinada a financiar "ADQUISICION E ILUMINACION, PREMIACION DEL EVENTO Y RECONOCIMIENTO ESPECIALES, COMPUTADOR, ARRIENDO DE ESTRUCTURA Y SEÑALETICA", por una sola vez.
- 2.- Desígnase Unidad Técnica a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** para la administración de este Convenio.

POR ORDEN DEL ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Manificación y TarDiR:OóM

WEGAS CASTRO

PABLO IBARRA IBARRA SECRETARIO MUNICIPAL

<u>DISTŘIBUCIÓN</u>:

- Señor Director Jurídico
- Secretaria Municipal
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señores " CLUB DEPORTIVO DE PILOTOS DE CONCEPCION"

- Archivo

PVC/vlg

680651



CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En CONCEPCIÓN, a 16 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad de Concepción, representada por su Director Titular de la Secretaría de Planificación Comunal , señor PEDRO VENEGAS CASTRO, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 525, 6º Piso, de esta ciudad, por una parte, y por la organización denominada CLUB DEPORTIVO DE PILOTOS DE CONCEPCION, RUT: 65.058.570-4, Personalidad Jurídica 1035 de 07/11/2001, inscrita en el Registro de Organizaciones que mantiene esta Municipalidad, en adelante la "Organización", representada por su Presidente Sr./Sra.

RUT Nº CONCEPCION, en virtud de lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, vienen en celebrar el siguiente CONVENIO:

PRIMERO: La Organización, arriba singularizada, ha dado cumplimiento a la presentación del Programa Solicitud de Subvención Municipal para el año 2017, el que ha sido evaluado por la Secretaría Comunal de Planificación, se envió informe a la Alcaldía y se presentó, posteriormente, al Concejo Municipal, el que, mediante Acuerdo Nº 273-14-2017 del 20 de Abril de 2017, aprobó Municipal a la Institución por un monto de Transferencia una **\$2.500.000.-**, (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) para ser destinada a ADQUISICION E ILUMINACION, **PREMIACION EVENTO** RECONOCIMIENTO ESPECIALES. DEL Υ ARRIENDO DE ESTRUCTURA Y SEÑALETICA". COMPUTADOR, Dicho Acuerdo fue promulgado por Decreto Alcaldicio 326 del 20 de Abril de 2017.

SEGUNDO: El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados. De este modo, se entiende formar parte del presente Convenio, los siguientes antecedentes:

Programa de Actividades que respalda la Solicitud de Subvención;

Solicitud de Subvención Municipal;

Acuerdo del Concejo Municipal:

Artículo 1546 del Código Civil.

Todo otro antecedente o documentos aprobados para la obtención de la Subvención;

Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, Art. 27, letra a), .

TERCERO: La Organización debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde de Concepción, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control. La rendición de cuentas deberá efectuarse antes del 30 de Noviembre de 2017.

CUARTO: La entrega de fondos correspondientes a la Subvención aprobada se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Municipio del presente año.

QUINTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y, por ende, a suspender la entrega de remesas de Subvención Municipal, en cualquier etapa del proceso de subvención, si se comprobara un uso indebido, no autorizado, o en contravención al Programa aprobado por el Concejo, todo ello por la simple vía administrativa, sin forma de juicio, y cuyo finiquito se comunicará mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en este Convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales.

SÉPTIMO: data.	El presente Convenio consta de 11	s. y se extiende en dos
	$\langle \langle \gamma \rangle \rangle$	SPAL DAD DE
		Segretaria Comunal de
The same		PEDRO SENEGAS CASTRO SECPLAN
		SECFLAIN
PVC/vig		,